



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 4 Noviembre de 2003

Número 207

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación Provincial de Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6 a 9

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . .9 y 10

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila10 a 23
Diversos Ayuntamiento23 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.059/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO RAMOS LUCHENA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. ROMA, 45, de COSLADA (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 544 / 03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la cita-

da Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.071/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. TOMÁS GONZÁLEZ IBÁÑEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. NTRA. SRA. DE SONSOLES, 10, 2º, de TIEMBLO (EL) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 536/03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.072/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña GHEORGE CEÁSU, cuyo último domicilio conocido fue en C. POBLADO DEL CERRO, S/N. (CERRO ANGELES). de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 580 / 03 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la compe-

tencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.003/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes altas y bajas de trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de procedimiento Laboral (B.O.E. 11/04/1995), modificado por Ley 24701, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: Autónomos

N.A.F.: 05/1001998701

Nombre y Apellidos: Neide Arlete Batilla

Fecha Baja: 31-07-2003

Fecha efectos Baja: 31-07-2003

Localidad: Torrevieja (Alicante)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá compa-

recer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– o0o –

Número 4.004/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

E D I C T O

D. GABRIEL CARRILERO FRANCO, RECAUDADOR de la U.R.E. 7 de SAN JAVIER, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en ANDRES BAQUERO, 14 de SAN JAVIER, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPTE: 05010000017617

NIF: 0X1316445V

DEUDOR: TBAILI KAOUNNI ZAKIA

Acto de apremio: Req. Prev. al Embargo

Localidad: ÁVILA

DEUDA: 6736,12

En San Javier a 1-10-03

El Recaudador Ejecutivo, *Gabriel Carrilero Franco*

– o0o –

Número 4.005/03

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

E D I C T O

Doña JOAQUINA MORCILLO MORENO, RECAUDADORA de la U.R.E. 2 de CARTAJENA, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente

edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ ÁNGEL BRUNA, 20-22 de CARTAGENA, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesa-

do, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXpte: 30020100105292

NIF: 0X2556065Y

DEUDOR: ZHAO LIFEN

Acto de apremio: Req. Prev. al Embargo

Localidad: ÁVILA

DEUDA: 150,21

En Cartajena a 30-9-03

El Recaudador Ejecutivo, *Joaquina Morcillo Moreno*

Número 4.013/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 24 de octubre de 2003

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100028917	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL	SANTO TOMAS	05003	AVILA	03 05 2003 010948276 0503 0503	141,90
0111	10	05100491180	INSTALACIONES MORAÑA, S.	CL	EL PARQUES 5	05200	AREVALO	03 05 2003 010872393 0403 0403	652,57
0111	10	05100536650	LOPEZ GOMEZ MARIA CARMEN	CL	VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	02 05 2003 011045983 0603 0603	723,62
0111	10	05100563730	CARPINTERIA EXPAN, S.L.	CL	LOS RAMOS 7	05260	CEBREROS	02 05 2003 010956865 0503 0503	2.304,74
0111	10	05100678312	COMUNIDAD PROPIETARIOS U	CL	TEJARES-LA PARRA	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 010648990 0303 0303	162,14
0111	10	05100842101	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2003 010652731 0303 0303	1.033,20
0111	10	05100935764	TECNO INDUSTRIA LA MORA	PZ	DE LA CEBADA 3	05292	PAJARES DE A	04 05 2003 005502940 0902 0902	302,00
0111	10	05100973655	SOLADOS Y ALICATADOS ARE	CL	MOLINO ABAJO 5	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010964848 0503 0503	3.018,36
0111	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02 05 2003 010964949 0503 0503	633,23
0111	10	05100984870	DEL DEDO GALLEGGO SERGIO	CL	PAJARES 1	05165	TI OSILLOS	03 05 2003 010882400 0403 0403	1.141,22
0111	10	05101022559	IMPORTACIONES CENTROAMER	CR	AVILA-BURGOHONDO,	05002	AVILA	03 05 2003 010661017 0303 0303	707,27
0111	10	05101032360	DIEZ MARTINEZ NATIVIDAD	PZ	DE ESPAÑA 5	05292	SANTO DOMING	02 05 2003 011056693 0603 0603	96,24
0111	10	05101106425	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL	EL PEZ 12	05292	VEGA DE SANT	04 05 2003 005504556 1002 1202	302,00
0111	10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	04 05 2003 005500516 0802 0802	302,00
0111	10	05101173719	JAEN GONZALEZ MARIA ISAB	CL	PANERAS DEL REY 3	05200	AREVALO	03 05 2003 010888662 0403 0403	168,89
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	03 05 2003 010829654 0303 0303	251,54
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02 05 2003 010905032 0403 0403	251,54
0521	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL	VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02 05 2003 010998291 0503 0503	251,54
0521	07	050013367194	ZAMORA BLAZQUEZ GERMAN	CL	VALSECA 5	05005	AVILA	02 05 2003 010918570 0403 0403	251,54
0521	07	050015047116	BLANCO RECIO MARIA ROSAR	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2003 010832482 0303 0303	251,54
0521	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL	BARRIO MADRID 18	05100	NAVALUENGA	03 05 2003 010838950 0303 0303	251,54
0521	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL	BARRIO MADRID 18	05100	NAVALUENGA	03 05 2003 010923826 0403 0403	251,54
0521	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL	BARRIO MADRID 18	05100	NAVALUENGA	03 05 2003 011003951 0503 0503	251,54
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT	ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03 05 2003 010840364 0303 0303	251,54
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT	ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03 05 2003 010928876 0403 0403	251,54
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT	ANTIGUA DE CEBRER	05002	AVILA	03 05 2003 010993746 0503 0503	251,54
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL	CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	02 05 2003 010834001 0303 0303	251,54
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL	CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	02 05 2003 010928371 0403 0403	251,54
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL	CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	02 05 2003 011007082 0503 0503	251,54
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02 05 2003 010833593 0303 0303	251,54
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02 05 2003 010908971 0403 0403	251,54
0521	07	050018399878	SALINERO HERNANDEZ JOSE	CL	GENERALISIMO FRAN	05145	SAN JUAN DEL	02 05 2003 010989096 0503 0503	251,54
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03 05 2003 010834809 0303 0303	251,54
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03 05 2003 010912712 0403 0403	251,54
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03 05 2003 010989706 0503 0503	251,54
0521	07	050019666437	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2003 010842283 0303 0303	251,54
0521	07	050019666437	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2003 010915338 0403 0403	251,54
0521	07	050019666437	SANZ LOPEZ ANGEL LUIS	CL	FRANCISCO SEGOVIA	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2003 010991726 0503 0503	251,54
0521	07	050020017253	RODRIGUEZ ROSADO GONZALO	CL	RESINEROS 10	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2003 010915641 0403 0403	251,54
0521	07	050900242541	DE ALBA MARTIN JULIAN	CL	TOMILLARES 9	05200	AREVALO	03 05 2003 010916651 0403 0403	251,54
0521	07	051000057485	BLANCO GONZALEZ ALANO	CL	CAMINO DE LA SOTE	05100	NAVALUENGA	03 05 2003 011008702 0503 0503	251,54
0521	07	051002089536	MUYOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02 05 2003 010846630 0303 0303	251,54
0521	07	051002089536	MUYOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02 05 2003 010926351 0403 0403	251,54
0521	07	051002089536	MUYOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02 05 2003 011011328 0503 0503	251,54
0521	07	051003087020	VALDERRAMA MANCERA DAVID	PZ	FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010847741 0303 0303	251,54
0521	07	051003087020	VALDERRAMA MANCERA DAVID	PZ	FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010907759 0403 0403	251,54
0521	07	051003087020	VALDERRAMA MANCERA DAVID	PZ	FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 010987682 0503 0503	251,54

0521	07	051004229293	MUÑOZ LORENZO RUBEN	UR LAS CHAJURDAS 76	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010908870	0403	0403	251,54
0521	07	051004229293	MUÑOZ LORENZO RUBEN	UR LAS CHAJURDAS 76	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010988894	0503	0503	251,54
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL LA IGLESIA 4	05100	NAVALUENGA	02	05	2003	010857946	0303	0303	251,54
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL LA IGLESIA 4	05100	NAVALUENGA	02	05	2003	010936556	0403	0403	251,54
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN CR	CL LA IGLESIA 4	05100	NAVALUENGA	02	05	2003	011011934	0503	0503	251,54
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010820459	0303	0303	251,54
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010900483	0403	0403	251,54
0521	07	100036516440	RIVERA BORREGO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010982329	0503	0503	251,54
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2003	010819853	0303	0303	251,54
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2003	011020927	0503	0503	251,54
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010857037	0303	0303	251,54
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010902103	0403	0403	251,54
0521	07	280206638989	NAVARRO MONEO MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	011013651	0503	0503	251,54
0521	07	280364790823	GOMEZ C NUÑEZ A JOSE IGN	CM LAS NAVAS	05450	CASAVIEJA	03	05	2003	010826321	0303	0303	251,54
0521	07	280364790823	GOMEZ C NUÑEZ A JOSE IGN	CM LAS NAVAS	05450	CASAVIEJA	03	05	2003	010898867	0403	0403	251,54
0521	07	280385033915	ARNAIZ NEIRA JUAN CARLOS	CL NORTE 7	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010978992	0503	0503	251,54
0521	07	280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240	NAVALPERAL D	02	05	2003	010826018	0303	0303	251,54
0521	07	280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240	NAVALPERAL D	02	05	2003	010934031	0403	0403	251,54
0521	07	280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240	NAVALPERAL D	02	05	2003	011015166	0503	0503	251,54
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	010933122	0403	0403	251,54
0521	07	280407072517	CACERES BERNAT EDUARDO	CL TENERIA 5	05440	PIEDRALAVES	02	05	2003	011015267	0503	0503	251,54
0521	07	280416047037	CALDERON PRADILLO ALFRED	CL GENERAL FRANCO 70	05100	NAVALUENGA	03	05	2003	010822883	0303	0303	251,54
0521	07	280416047037	CALDERON PRADILLO ALFRED	CL GENERAL FRANCO 70	05100	NAVALUENGA	03	05	2003	010933627	0403	0403	251,54
0521	07	280416047037	CALDERON PRADILLO ALFRED	CL GENERAL FRANCO 70	05100	NAVALUENGA	03	05	2003	011015368	0503	0503	251,54
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010933122	0303	0303	251,54
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010936354	0403	0403	251,54
0521	07	281005394832	SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010981723	0503	0503	251,54
0521	07	290087996046	MANCERA MIGUEL TERESA	PZ DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010817328	0303	0303	251,54
0521	07	290087996046	MANCERA MIGUEL TERESA	PZ DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010902608	0403	0403	251,54
0521	07	290087996046	MANCERA MIGUEL TERESA	PZ DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	011018806	0503	0503	251,54
0521	07	370028260442	GONEALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010816520	0303	0303	235,55
0521	07	370028260442	GONEALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010896746	0403	0403	235,55
0521	07	370028260442	GONEALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	011017893	0503	0503	235,55
0521	07	401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	02	05	2003	010857441	0303	0303	251,54
0521	07	401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	02	05	2003	010936960	0403	0403	251,54
0521	07	401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	02	05	2003	011017792	0503	0503	251,54
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010823691	0303	0303	251,54
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010895534	0403	0403	251,54
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010982733	0503	0503	251,54
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUI SANDO	05111	SAN JUAN DE	02	05	2003	010824095	0303	0303	407,52
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUI SANDO	05111	SAN JUAN DE	02	05	2003	010896039	0403	0403	407,52
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUI SANDO	05111	SAN JUAN DE	02	05	2003	011014257	0503	0503	407,52

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280389002124	QUINTANA SOMOZAS ANASTAS	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	45	2003	013935777	0303	0303	235,55
0521	07	280389002124	QUINTANA SOMOZAS ANASTAS	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	45	2003	014316101	0403	0403	235,55
0521	07	280389002124	QUINTANA SOMOZAS ANASTAS	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02	45	2003	014694300	0503	0503	235,55

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	051003137742	JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	02	40	2003	010893742	0403	0403	251,54
0521	07	051003137742	JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M	PZ SAN ANDRES 3	05005	AVILA	02	40	2003	010930623	0503	0503	251,54

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	411079240615	SALAZAR CARDONA JHON JAI	CL DE LAS PALOMAS 9	05160	NARRILLOS DE	02	28	2003	049508412	0303	0303	235,55
0521	07	411079240615	SALAZAR CARDONA JHON JAI	CL DE LAS PALOMAS 9	05160	NARRILLOS DE	02	28	2003	053774388	0403	0403	235,55
0521	07	411079240615	SALAZAR CARDONA JHON JAI	CL DE LAS PALOMAS 9	05160	NARRILLOS DE	02	28	2003	057940843	0503	0503	235,55

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270	TIEMBLO	EL	02	28	2003	051035655	0303	0303	251,54
0521	07	280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270	TIEMBLO	EL	02	28	2003	055432381	0403	0403	251,54
0521	07	280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270	TIEMBLO	EL	02	28	2003	059482537	0503	0503	251,54

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

HACE SABER:

Que por Resolución de fecha 9 de octubre de 2003, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se cita:

Numero 1.059

Nombre "EL CANTON"

Cuadriculas 71 cm.

Mineral: Recursos de la Sección C

Términos Municipales: Santa Mª del Cubillo y Ojos Albos, de la provincia de Ávila.

Solicitante: TICO, S.A.

Vecindad: C/ Argensola, nº 2. 28004 MADRID

Número 3.851/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN ÁVILA, SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Hace la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P.	4° 32' 00"	40° 46' 00"
2	4° 28' 20"	40° 46' 00"
3	4° 28' 20"	40° 44' 20"
4	4° 29' 20"	40° 44' 20"
5	4° 29' 20"	40° 43' 40"
6	4° 32' 00"	40° 43' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 78,2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ávila, a 9 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

Número 3.935/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los Términos Municipales de San Martín Del Pimpollar, Hoyocasero, Navalosa, Navatagordo y Navarredondilla, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados por la ejecución de la obra: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. C-500, DE EL BARRACO (CRUCE CON N-403) A CRUCE CON N630. TRAMO: CRUCE CON N-502-CRUCE CON CARRETERA DE ACCESO A NAVALACRUZ. P.K. 0,000 AL P.K. 27,700. CLAVE: 2.1-AV-13", este Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de San Martín Del Pimpollar, Hoyocasero, Navalosa, Navatagordo y Navarredondilla, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. C-500, DE EL BARRACO (CRUCE CON N-403) A CRUCE CON N-630. TRAMO: CRUCE CON N-502-CRUCE CON CARRETERA DE ACCESO A NAVALACRUZ. P.K. 0,000 AL P.K. 27,700. CLAVE: 2.1-AV-13"

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR DE PAGO	FECHA	HORA
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	Ayto. de San Martín del Pimpollar	17-11-2003	10:00
HOYOCASERO	Ayto. de Hoyocasero	17-11-2003	11:00 a 14:00
NAVALOSA	Ayto. de Navalosa	17-11-2003	16:00 a 18:00
NAVATAGORDO	Ayto. de Navatagordo	18-11-2003	10 a 14 16 a 17:30
NAVARREDONDILLA	Ayto. de Navarredondilla	18-11-2003	18:00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, C/ Jardín del Recreo, nº 2 - 05071 ÁVILA, antes del día 12 de Noviembre de 2003.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Ávila, 10 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento en Funciones, *Modesto Gil García*.

– oOo –

Número 3.964/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

Anuncio nº 0013/2003 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados, o sus representantes, que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (nº 23071963, de 288 de diciembre).

Este anuncio se encuentra también expuesto en el lugar destinado al efecto del Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente al último domicilio conocido del interesado (si se halla situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) o en la Delegación o Administración correspondiente de la Agencia Tributaria (si el domicilio está fuera de la Comunidad Autónoma).

Ávila, a 14 de octubre de 2003.

El Jefe del Servicio Territorial de Economía y Hacienda, *María Josefa Hernández Gómez*.

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
885465-B MAROTO DEL HOYO ANTONIO CL LLOBREGAT, Nº 161 08.904 HOSPITALET BARCELONA	05-ICBR-TPA-LTP-03-000086 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila
76411192-V ALVAREZ ROMACHO CONSTANTE JAVIE CL CARBALLINO, Nº 29 28.925 ALCORCON MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-03-000145 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

SUJETO PASIVO O SU REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LA CITACION	ORGANO QUE LA TRAMITA
2811771-K MARTIN MATUTE ERNESTO CL ANTONIO FOLGUERAS, Nº 15 Piso 9 C 28.018 MADRID	05-ICBR-TPA-LAJ-03-000165 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT.	Oficina Liquidadora de D. H. CEBREROS AV. Constitucion, 72 05.260 Cebreros Avila

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.063/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

OBRA "REPARACIÓN DE PUENTE EN EL PK 15+180 DE LA CARRETERA PROVINCIAL AV-P-124 AV-801-LANGA-NAVA DE ARÉVALO-AV-802. TRAMO NAVA DE ARÉVALO-AV-802", INCLUIDA EN EL PLAN PLURIANUAL DE CARRETERAS 2003.

SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA

RECTIFICACIÓN-MODIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN EXIGIDA
PLAZO PRESENTACIÓN Y APERTURA PLICAS

En relación con la obra "Reparación de puente en el pk 15+180 de la carretera provincial AV-P-124 AV-801-Langa-Nava de Arévalo-AV-802. Tramo Nava de Arévalo-AV-802", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2003, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 20 de octubre de 2003, estimadas las alegaciones formuladas por la Cámara de Contratistas de Castilla y León en relación a la clasificación exigible, se ha procedido a las oportunas modificaciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, en el sentido de que la clasificación exigible al contratista para licitar a esta obra es la de grupo B, subgrupo 2, categoría d.

Es lo que se hace público, procediéndose a un nuevo cómputo de plazos, como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: el 1 de diciembre de 2003.

Fecha apertura ofertas: el 2 de diciembre de 2003.

Lo anterior solamente afecta al expediente nº 1/2003 (Plan Plurianual de Carreteras 2003) (obra: "Reparación de puente en el pk 15+180 de la carretera provincial AV-P-124 AV-801-Langa-Nava de Arévalo-AV-802. Tramo Nava de Arévalo-AV-802", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2003), de los anunciados en el mencionado BOP de 20 de octubre 2003 (anuncio nº 3837/03).

Ávila, 29 de octubre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz* (P.D. 09-07-03).

– oOo –

Número 4.093/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

OBRA "BALIZAMIENTO DE VARIAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA" (CONVENIO CON DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, AÑO 2003).

SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA
RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

PLAZO PRESENTACIÓN Y APERTURA PLICAS

En relación con la obra "Balizamiento de varias carreteras de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2003), cuyo anuncio de licitación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 20 de octu-

bre de 2003, observado error material en relación a la clasificación exigible, se ha procedido a la oportuna rectificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, en el sentido de que la clasificación exigible al contratista para licitar a esta obra es la de grupo G, subgrupo 5, categoría e.

Es lo que se hace público, procediéndose a un nuevo cómputo de plazos, como sigue:

Fecha límite de presentación de ofertas: el 1 de diciembre de 2003.

Fecha apertura ofertas: el 2 de diciembre de 2003.

Lo anterior solamente afecta al expediente nº 1/2003 (Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2003) (obra: "Balizamiento de varias carreteras de la Red Provincial de Carreteras de la Provincia de Ávila" -Convenio con Dirección General de Tráfico, año 2003-), de los anunciados en el mencionado BOP de 20 de octubre 2003 (anuncio nº 3838/03).

Ávila, 30 de octubre de 2003

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, Ángel Luis Alonso Muñoz P.D. 09-07-03

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.051/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la obra de REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLE PADRE VICTORIANO RODRÍGUEZ DE ESTA CIUDAD, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente. 48/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLE PADRE VICTORIANO RODRÍGUEZ DE ESTA CIUDAD.

b) Plazo de ejecución: DOS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 84.184,03 !

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza de Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Telefax. 920-22.69.69

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del

anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados "A" y "B", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 18 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaria Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaria Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 24 de octubre de 2003.

El Alcalde, Miguel Angel García Nieto

– oOo –

Número 4.061/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por

este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 7 plazas de POLICÍA LOCAL vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003

POLICÍA LOCAL (OPOSICIÓN LIBRE)

1.- ADMITIDOS

A) TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1 ALDEA VEGA, ALFONSO	06582607
2 ALVAREZ MARTÍNEZ, RAMIRO	9801649
3 ANTOLIN MATEOS, RAÚL	12411508
4 ARRIERO RUIZ-VALDEPEÑAS, LEON ÁNGEL	6581365
5 ARROYO BENITO, BEATRIZ	12393795
6 AYLO DOMÍNGUEZ, DAVID	70802374
7 BAÑEZ TESTERA, JAVIER	70814331
8 BARBERO GARCÍA, GUSTAVO	70805941
9 BENEITEZ RODRÍGUEZ, JAVIER	71418928
10 BENITO RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL	6578541
11 BERMEJO VIDAL, IVAN	70243718
12 BLANCO CEPEDANO, JOSE ANTONIO	10201925
13 BLAZQUEZ GARCÍA, JAVIER	6580080
14 BLAZQUEZ GARCÍA, JAVIER TOMAS	6580596
15 CALVO ALONSO, ALBERTO	13149219
16 CALZADA HERRERO, GEMA	44908309
17 CARRASCAL GALA, JAVIER	9339190
18 COLLADOS GRANDE, JULIAN	52410739
19 CORRALES GUERRA, ÁNGEL	9341491
20 CRISOL GONZÁLEZ, RUBÉN	98111104
21 DOMÍNGUEZ REVIEJO, OSCAR	70801517
22 ESCAPA FERNÁNDEZ, GUILLERMO	71433989
23 FIDALGO RASTRILLA, CARLOS	13163366
24 CALAN HERNÁNDEZ, JESUS	70803164
25 GARCÍA BAILLO, JOSE CARLOS	7988537
26 GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL	6580932
27 GARCÍA GALINDO, CARLOS	9794462
28 GARCÍA MARTIN, DIEGO	70807993
29 GARCÍA RODRÍGUEZ, ALBERTO	6586533
30 GIMÉNEZ CALLEJA, DIEGO	9348201
31 GÓMEZ CHIMENO, RAÚL	65282993

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
32 GÓMEZ SAN SEGUNDO, ROBERTO	6581553
33 GONZÁLEZ BLAZQUEZ, VÍCTOR MAN.	70812299
34 GONZÁLEZ ELENA, ALFREDO	6577383
35 GONZÁLEZ ENCOMIENDA, JAVIER	70809379
36 GONZÁLEZ GARCÍA, ÁNGEL	44904746
37 GONZÁLEZ GARCÍA, VÍCTOR MANUEL	12394237
38 GONZÁLEZ MANGAS, JORGE	7973208
39 GONZÁLEZ MARTIN, ALEJANDRO	70810323
40 GONZÁLEZ NUÑEZ, HIPOLITO	6584747
41 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DAVID	70866779
42 GUERRA BURGOA, M. ISABEL	12409466
43 GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, NORBERTO	6581079
44 HERNÁNDEZ DEL ESTAL, OSCAR	4692311
45 HERNÁNDEZ TORRECILLA, ESTEBAN	7975133
46 IBAÑEZ PALACIOS, DAVID	71128483
47 IGLESIAS GALINDO, NESTOR	7970364
48 IGLESIAS MARTIN, JESUS MARRA	7973813
49 IGLESIAS RUIZ, JUAN JESUS	7972017
50 JIMÉNEZ MARTIN, NURIA	06581165
51 JIMÉNEZ PÉREZ, JESUS JAVIER	6583476
52 JUAN SÁNCHEZ, MIRIAM DE	06579510
53 LEÓN CIRIA, ÁNGEL RUBÉN DE	72881463
54 LÓPEZ CASILLAS, DAVID	70807851
55 LÓPEZ ZAZO, ROBERTO	70809040
56 MADRIGAL GÓMEZ, SANTIAGO	12759918
57 MANCHO ROMÁN, OSCAR	71118429
58 MARCOS GÓMEZ, RAÚL	44904107
59 MARTIN ACOSTA, GUILLERMO	6578317
60 MARTIN ENCINAR, MIGUEL ÁNGEL	6578758
61 MARTIN FRANCO, PEDRO MIGUEL	70880079
62 MARTIN HERNÁNDEZ, JESUS JULIO	7978750
63 MARTIN HERNÁNDEZ, YOLANDA	7991930
64 MARTIN LÓPEZ, OSCAR	6584129
65 MARTIN VARAS, ÁNGEL	6576281
66 MARTIN VELASCO, JOSE LUIS	70863087
67 MARTÍNEZ DÍAZ, M. ASUNCIÓN LEONOR	6584249
68 MARTÍNEZ NICOLÁS, DIEGO	71419087
69 MATEO GALLARDO, ALFONSO	72883786
70 MATEOS MARTIN, MARIO	7971732
71 MAYORGA ALLER, ÁNGEL LUIS	6584450
72 MIGUEL, DE CERMEÑO, ALEJANDRO	71123855
73 MIRANDA MARTÍNEZ, CARMEN BEATRIZ	10902466

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
74 MOÑIVAS BATALLA, JORGE	70803261
75 MORALA GONZÁLEZ, SERGIO	71438511
76 MUÑOZ GARCÍA, PABLO	70809048
77 NOGUEIRA CABEZAS, MIGUEL ÁNGEL	71430269
78 OLMEDO VELASCO, ISRAEL	9346175
79 OROZCO SALINERO, SONIA	71266283
80 PARRA GARCÍA, JORGE	71100931
81 RÍOS DIEZ, SILVIA	71125614
82 RODERO ALDEA, LUIS MIGUEL	70803504
83 RODRÍGUEZ BRAVO, RUBÉN	71134269
84 RODRÍGUEZ PRIETO, OSCAR	7992354
85 RODRÍGUEZ QUIÑONES, MIGUEL ÁNGEL	9803094
86 SAN SEGUNDO NAVAS, DAVID	6584279
87 SÁNCHEZ BLANCO, RUBÉN JOSE	70802926
88 SÁNCHEZ GÓMEZ, ELENA	70865490
89 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, CARLOS	70803025
90 SÁNCHEZ JIMÉNEZ, TERESA	70806448
91 SANCHÍDRIAN VELAYOS, RAÚL	70806343
92 SASTRE SÁNCHEZ, JAVIER	20255184
93 UBEDA BAQUERO, M. EUGENIA	70810420
94 VELAYOS CAPELO, MIGUEL ÁNGEL	70809024
95 VILLACASTÍN GONZÁLEZ, JOSE RAMÓN	6580163
96 VILLENA MARCOS, ANDONI	72463957

B) TURNO MOVILIDAD

1 ANIBARRO MORENO, JOSE MARÍA	6576108
2 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VICENTE	6580505
3 TEJEDOR HERNÁNDEZ, ÁNGEL	6559731
4 VICARIO ARRIBAS, ANTONIO	13142143

2.- EXCLUIDOS

A) TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE

1 ANTON SANTAMARÍA, JUAN JOSE

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (justificante ingreso derechos de examen, certificado médico oficial y carnet de conducir clases A,B y BTP)

2 ARANDA SÁNCHEZ, JOSE RAMÓN

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (justificante ingreso derechos de examen y certificado médico oficial)

3 GARCÍA GILA, AITOR

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (certificado médico oficial y fotocopia compulsada BTP)

4 GONZÁLEZ BLANCO, MARIO

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (fotocopia compulsada BTP).

5 HERNÁNDEZ RAMOS, PABLO

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (justificante ingreso derechos de examen, certificado médico oficial y carnet de conducir clases A,B y BTP)

6 LEDESMA FERNÁNDEZ, OSCAR

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (autorización BTP)

7 LORENTE ANDRÉS, JESUS MANUEL

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (certificado médico oficial y autorización BTP)

8 MÉNDEZ HERRAEZ, ALBERTO

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (autorización BTP)

9 MENDOZA GONZÁLEZ, JAVIER

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (certificado médico oficial)

10 SARDON PASCUAL, OSCAR

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (justificante ingreso derechos de examen y fotocopia compulsada BTP)

11 TORRES REVUELTA, HECTOR

CAUSA: Falta acreditación requisitos exigidos en las Bases (carnet de conducir clases A,B y BTP)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 27 de octubre de 2003

El Tte. de Alcalde Delegado, (R 19/03), José M. Monforte Carrasco

Número 4.080/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE BOMBERO CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2003), ha acordado en su sesión de fecha 30 de octubre del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Bombero Conductor vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Bombero Conductor.

1.2) Característica de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivos se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases C + E y la autorización BTP.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base ante-

rior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la 12,50 ! .

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Las instancias deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases C + E y autorización BTP.

2.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición quinta de la Base Segunda.

3.- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- * Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- * Un representante de la Junta de Castilla y León.

- * Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- * El Jefe del Servicio.

- * Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- * Un funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas y en posesión de la titulación requerida.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría TERCERA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de cincuenta preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y de los temas especificados en el Anexo III, parte primera (materias comunes).

2.- Aptitud física y prueba práctica: Tendrá carácter eliminatorio, constando de dos partes:

PRIMERA PARTE, APTITUD FISICA: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I.

SEGUNDA PARTE, PRUEBA PRACTICA: Consistirá en subir una autoescalera de 30 metros de longitud, con una inclinación de 65°.

3.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

4.- Prueba específica: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa Anexo III, en su parte de materias específicas.

5.- Prueba de conducción de vehículos: Consistirá en la realización de una o varias pruebas de conducción con los vehículos del Parque de Bomberos, cuyo contenido y dificultad será determinado por el Tribunal Calificador.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a

conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

8.1) Calificación. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

El primer ejercicio se calificará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

La calificación del segundo ejercicio se realizará como sigue: la puntuación de su primera parte, de aptitud física, vendrá determinada por la media aritmética que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de que aquél consta, según las marcas conseguidas, de la forma que se refleja en el anexo correspondiente, bien entendido que la no superación del mínimo establecido para cada una determinará la eliminación del procedimiento, no pudiendo accederse a la ejecución de la siguiente.

De otro lado, la parte segunda de este ejercicio, prueba práctica, será calificada de apto y no apto, resultando eliminados de la oposición éstos últimos.

La tercera de las pruebas, reconocimiento médico, será calificada de apto y no apto, resultando excluidos de la convocatoria, por eliminación, quienes sean declarados no aptos.

Los ejercicios cuarto y quinto serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

8.2) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la

más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de que consta.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACION, NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización del proceso selectivo.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante propuesto, nombramiento que quedará supeditado a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica de Bomberos que más adelante se cita.

10.3) Curso de formación. El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de dos meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quien no supere este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderá los derechos adquiridos en la Oposición, sin ningún ulterior derecho. Durante el periodo de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

10.4) Nombramiento como funcionario de carrera. Superado el curso de formación en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día

siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, octubre de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03) *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 30 de octubre de 2003

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- PARTE PRIMERA: PRUEBAS DE APTITUD FISICA

CONTENIDO:

- 1.- Tropa de cuerda lisa.
- 2.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 3.- Resistencia.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Circuito de agilidad (test de Barrow)
- 6.- Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES

1.- TREPA DE CUERDA LISA: Consistirá en subir una cuerda lisa a una altura de 7 metros. Realizándose la ascensión a brazo y sin ayuda de los pies. No se permite el salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca mas arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando no se supere con las dos manos la marca establecida en el tiempo estipulado o haga presa en la cuerda con los pies o las manos.

Tiempo máximo: Hombres: 13 segundos.

Mujeres: 15 segundos.

Marcas Hombres

Tiempos	13"	12"	11"	10"	9"	8"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

Marcas Mujeres

Tiempos	15"	14"	13"	12"	11"	10"
Puntos	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00

2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS. Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición: El aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre punteratón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que el aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Distancia mínima: Hombres: 2,30 metros.

Mujeres: 2,10 metros.

Marcas Hombres

Longitud	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55
Puntuación	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Longitud	2,10	2,15	2,20	2,25	2,30	2,35
Puntuación	5	6	7	8	9	10

3.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA: Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros para hombre y 1.000 metros para mujeres, arrancando desde parado.

Disposición: El aspirante colocara el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y de detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos

Mujeres: 3 minutos 40 segundos (3'40")

Marcas Hombres

Tiempo	5'	4'55"	4'50"	4'45"	4'40"	4'35"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	3'40"	3'35"	3'30"	3'25"	3'20"	3'15"
Puntos	5	6	7	8	9	10

4.- LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL.

Consistirá en lanzar con todas las fuerzas del aspirante un balón medicinal, sostenido con ambas manos, y con un peso de 5 kg. (hombres) y 3 kg. (mujeres).

Disposición: El aspirante se colocará en el círculo de lanzamiento de peso con los pies separados y simétricos y el balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies separados y simétricos se lanzará el balón con todas sus fuerzas.

Medición: La distancia se medirá desde el círculo marcado hasta la primera marca más próxima al mismo realizada en la arena por el balón medicinal.

Intentos: Dos intentos, puntuando el mejor.

Invalidaciones: Podrá elevar los talones y plantas de los pies, pero sin separarlos del suelo. No podrá tocar ni rebasar la línea marcada como tope. Al terminar abandonará el círculo por su mitad posterior.

Distancia mínima: Hombres: 7,50 m.

Mujeres 6,00 metros.

Marcas Hombres

Distancia	7,50	7,75	8,00	8,25	8,50	8,75
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Distancia/puntos	6,00	6,25	6,50	6,75	7,00	7,25
MUJERES	5	6	7	8	9	10

5.- CIRCUITO DE AGILIDAD (Test de Barrow).

Consistirá en recorrer dos veces un circuito establecido.

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de "ocho" delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 9 x 5 metros, y el quinto en el centro. Los aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase

la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes. Salirse del recorrido.

Tiempo máximo: Hombres 22 segundos

Mujeres 26 segundos

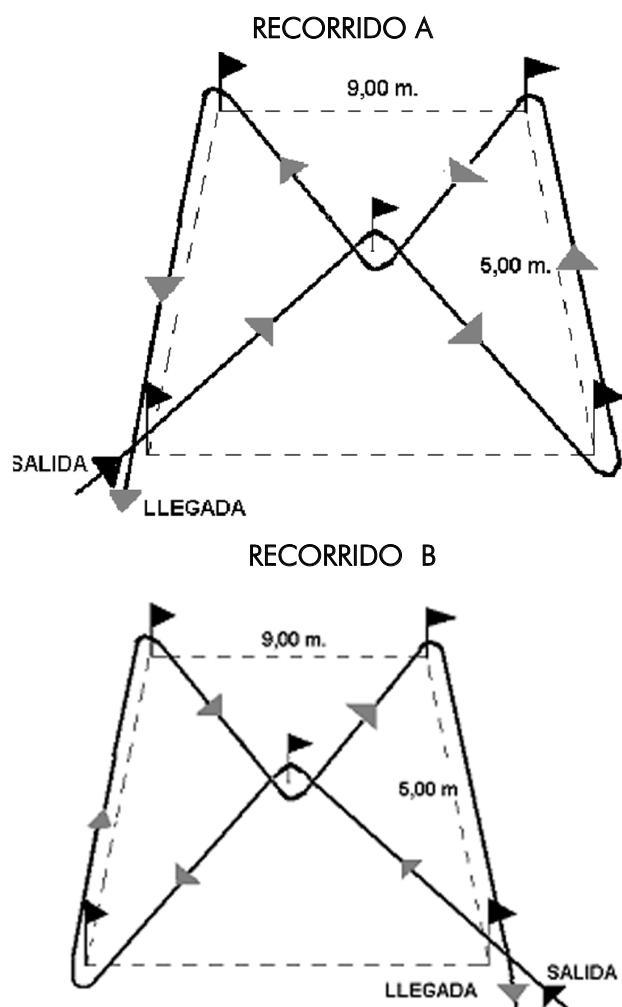
Marcas Hombres

Tiempos	22"	21"	20"	19"	18"	17"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	26"	25"	24"	23"	22"	21"
Puntos	5	6	7	8	9	10

GRAFICO EXPLICATIVO DE LA PRUEBA



6.- NATACIÓN. Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Los aspirantes deberán efectuar la salida desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano.

Ejecución: Una vez dada la salida los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Quedará eliminado el aspirante que se sujete a la corchera, rebosadero, etc. o no cubra la distancia en el tiempo establecido.

Tiempo máximo: Hombres: 43 segundos.

Mujeres: 48 segundos.

Marcas Hombres

Tiempos	43"	41"	39"	37"	35"	32"
Puntos	5	6	7	8	9	10

Marcas Mujeres

Tiempos	48"	46"	44"	42"	40"	37"
Puntos	5	6	7	8	9	10

ANEXO I.- PARTE SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA

CONTENIDO: Subir una autoescalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°.

Ejecución: Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrente a los peldaños.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante termine el descenso.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: No se permitirá otra posición que

la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 30 segundos

Mujeres: 2 minutos 45 segundos.

ANEXO II.- RECONOCIMIENTO MEDICO

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACION A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN S.E.I.

A) CONDICIONES BASICAS.

- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros).

- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISION.

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICION Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO III.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- La Organización Territorial del Estado: El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español.

TEMA 4.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde: elección y competencias. El Ayuntamiento

Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 7.- El Municipio de Ávila: Callejero. Vías de comunicación. Accidentes geográficos. Ubicación de edificios singulares, históricos, oficiales, y otros edificios públicos.

TEMA 8.- Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Química del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción. Clases de incendios. Explosiones.

TEMA 2.- Agentes extintores: Concepto y tipos.

TEMA 3.- Extintores portátiles: Técnicas de extinción. Conocimiento y posibilidades de los equipos. Conocimiento del manejo de los equipos. Técnicas de aplicación. Programas de mantenimiento de los equipos.

TEMA 4.- El agua como agente extintor. Introducción. Equipos, lanzas, mangueras, racores, reducciones y bifurcaciones. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 5.- Espumas. Tipos. Equipos. Técnicas de aplicación.

TEMA 6.- Supuestos prácticos de tendidos de líneas de agua. Tipos. Pérdidas de carga en las líneas.

TEMA 7.- Equipos de respiración autónoma. Concepto. Tipos. Ejercicios de manejo de equipos autónomos.

TEMA 8.- Incendios de vegetación. Teoría del fuego forestal. Tipos de incendios en vegetación. Técnicas de actuación.

TEMA 9.- Técnicas de desencarcelación: Equipos, seguridad activa, seguridad pasiva, seguridad personal. Técnicas: abordaje, desencarcelación, extracción de la víctima.

TEMA 10.- Instalaciones fijas contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Bocas de incendio equipadas. Columna seca. Rociadores automáticos. Sistemas de extinción por CO₂. Sistemas de extinción por Halón 1301. Sistemas de extinción por polvo. Sistemas de extinción por espumas.

TEMA 11.- Siniestros urbanos: Tipos de siniestros, fases comunes en los siniestros. Actuación según el tipo de siniestro.

TEMA 12.- Primeros auxilios: definición y límite de los primeros auxilios. Premisas P.A.S. evaluación y R.C.P. básica. Heridas, contusiones, hemorragias, quemaduras y congelaciones. Técnicas de inmovilización y movilización.

TEMA 13.- Transporte de mercancías peligrosas. Introducción. Clasificación. Condiciones de transporte. Plan de actuación para posibles casos de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas. Normas de actuación. Modelo de toma de decisiones.

TEMA 14.- Intervención en fugas de gases. Tipos de emergencia. Normas generales. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. Blevé. Boilover.

TEMA 15.- Saneamiento y consolidación de construcciones. Manifestación de lesiones. Indicios de ruina que requiere intervención técnica. Pilares y pies derechos. Vigas y forjados. Arcos, bóvedas y cúpulas. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 16.- Fases de la ruina de un edificio y medidas correctoras. Introducción. Ruina incipiente. Ruina

avanzada. Ruina inminente. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. El apeo con elementos metálicos.

TEMA 17.- Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Efecto venturi. Golpe de ariete. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

TEMA 18.- Asistencia a personas con conducta alterada. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos.

TEMA 19.- Norma básica de la edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE-CPI/96: Conocimiento y aplicación de la misma.

TEMA 20.- Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, acero, hormigón.

– oOo –

Número 3.881/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

Por Don Ismael Jiménez Martín, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Vacuno Sierra de Ávila, domiciliada en Muñico, ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de Centro de limpieza y desinfección de vehículos conforme al proyecto técnico de fecha abril de 2003 redactado por el ingeniero agrónomo Don Francisco Rodríguez Tocino, visado con fecha 23 de mayo de 2003. Dicha actividad se pretende emplazar en la parcela rústica número 5084 del polígono número 3 de este término municipal de Muñico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el

plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñico, a 8 de Octubre de 2003

La Alcaldesa, *llegible*.

– oOo –

Número 3.934/03

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

Por JESÚS PÉREZ CASTRO, se solicita licencia urbanística municipal para la construcción de un Cebadero de Terneros, en suelo rústico al sitio de Prado de La Gargantilla, parcela 480 del polígono 10 de este Municipio, asimismo se solicita licencia para el ejercicio de dicha actividad.

Según lo que establece el artículo 25,2 b) y 99 de la Ley 5/99 de 18 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un período de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que se consideren convenientes contra el mismo.

En Bohoyo a 13 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Juan Matilla García*.

– oOo –

Número 3.938/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por D. Alberto Jiménez Saavedra, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia ambiental para nave de

almacenamiento de maquinaria agrícola y jardinería en la parcela nº 53 del Polígono Industrial "Las Ventillas", de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 14 de Octubre de 2003
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.021/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA Y PECUARIA, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2.003, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA Y PECUARIA.

Cabezas del Pozo, 18 de octubre de 2003.
El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

Ordenanza número 1 reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Artículo 1º. La presente Ordenanza Fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,49,5 por 100 y en los de naturaleza Rústica en el 0,62 por 100.

Artículo 3º. Disfrutarán de exenciones los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros, a cuyo efecto se computarán la totalidad de los inmuebles que figuren a nombre de un mismo contribuyente.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 4 euros, a cuyo efecto se computarán la totalidad de los inmuebles que figuren a nombre de un mismo contribuyente.

El efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener caracteres retroactivo.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de agosto de 2003, entrará en vigor el día 1º de enero de 2004, una vez realizada su publicación en el B.O.P. en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabezas del Pozo, 20 de agosto de 2003.
El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.022/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación de la TASA POR

UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2.003, se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 17,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS:

Cabezas del Pozo, 18 de Octubre de 2003
El Alcalde, Miguel Angel Rodríguez Portero.

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Cabezas del Pozo en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y el artículo 58 de la Ley 39/ 1985, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en establecimiento de la tasa a que alude el artículo 24 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de ésta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales por la realización de las actividades de prestación de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas y. jurídica-

cas y las entidades del artículo 33-dé la Ley General Tributaria que realicen la explotación de los servicios de suministros definidos en el hecho imponible, así como las por las actividades de distribución y comercialización de dichos servicios.

A los efectos de la consideración de sujetos pasivos, se incluyen como tales a las empresas, tanto si son titulares de las correspondientes redes como a los no titulares de las mismas, con independencia del concepto por el que utilicen las referidas redes, bien sea a título de derechos de uso, acceso o interconexión

Artículo 4º.- Responsables. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible. Constituye la base imponible de la tasa el importe correspondiente a los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal.

Se excluyen de la consideración de ingresos brutos los impuestos indirectos que graven los servicios prestados, las partidas o las cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio del sujeto pasivo.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes.

Las empresas titulares de las redes computarán las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 6º.- Tipo de gravamen. Se establece un tipo de gravamen del 1,5 por 100.

Artículo 7º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo de gravamen a la base imponible.

Artículo 8º.- Periodo impositivo y devengo. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia.

La tasa se devenga el primero día del periodo impositivo y las cuotas no serán prorrateables, excepto en los supuestos de inicio, en cuyo caso las cuotas se prorratearán por trimestres naturales

Artículo 9º.- Gestión. La tasa se gestionará mediante padrón. El padrón de la tasa comprenderá la relación de sujetos pasivos con indicación, al menos, de la base imponible, tipo de gravamen y deuda correspondiente a cada periodo impositivo.

Los contribuyentes que realicen las actividades comprendidas en el hecho imponible de la tasa deberán presentar declaración comprensiva del importe de los ingresos brutos anuales, en los términos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Ordenanza.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

La tasa se liquidará mediante recibos de cobro periódico en función del importe de la facturación del ejercicio anterior al del devengo.

La formación del padrón, conteniendo la cuota de cada sujeto pasivo, se formará anualmente por la Administración que gestione la tasa.

Declaraciones:

a) Declaraciones de alta. Los sujetos pasivos de la tasa están obligados a presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio en el término municipal, indicando el número de abonados al servicio.

En el mes de enero siguiente se presentará declaración comunicando el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación en el término municipal. El importe de los ingresos brutos declarados constituirá la base imponible aplicable en el periodo de comunicación.

b) Declaraciones de baja. Los sujetos pasivos deberán comunicar las bajas en el padrón en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación del servicio en el término municipal. La falta de comunicación del cese de la prestación del servicio en el plazo indicado determinará la obligación del sujeto pasivo de acreditar la fecha real de cese efectivo de

la prestación del servicio, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Declaraciones de variación. Durante el mes de enero de cada año, se comunicará a la Administración que gestione el impuesto, el importe de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en el término municipal. El incumplimiento de esta obligación o la falta de comunicación supondrá la consideración como importe de la base imponible la última comunicada.

Artículo 11º.- Medios de pago. Los sujetos pasivos deberán comunicar en la declaración el número de cuenta de entidad financiera (código cuenta cliente) donde se domicilian los recibos, para su cobro mediante domiciliación.

Artículo 12º.- Contenido de las declaraciones. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las declaraciones a que alude el artículo 10. Se considera declaración tributaria todo documento por el que se manifieste o reconozca ante la Administración que se ha producido el hecho imponible. La Administración, no obstante, podrá aprobar un modelo de declaración. Se establece como contenido mínimo de las declaraciones los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, así como su identificación fiscal y el domicilio a efectos de notificaciones y, en su caso, nombre y apellidos e identificación fiscal del representante.

b) Número de cuenta (código cuenta cliente) de entidad financiera para su cobro mediante domiciliación bancaria.

c) Nombre del municipio en cuyo término municipal se presta el servicio.

d) Tipo de declaración: alta, baja o variación.

e) Fecha de inicio de prestación del servicio en el término municipal.

f) Fecha de cese en la prestación del servicio.

g) Ejercicio a que se refiere.

h) Número de abonados.

i) Importe de los ingresos brutos facturados en el término municipal y ejercicio al que corresponde.

j) Lugar, fecha y firma de la declaración.

Artículo 13º.- Delegación de la gestión de la tasa. Se delega la gestión de la tasa en (a) Diputación Provincial de Ávila, la cual, podrá formar un padrón único para su gestión. En particular, se entiende

incluida en la gestión las facultades para la recepción de declaraciones, formación y aprobación del padrón, cobro en periodo voluntario y ejecutivo, apremio de los recibos, resolución de recursos y reclamaciones contra los anteriores actos, así como las facultades de comprobación e investigación.

Artículo 14º.- Comprobación e investigación. La Administración que gestione la tasa realizará las actuaciones de comprobación e investigación de las declaraciones presentadas o dejadas de presentar por los sujetos pasivos.

Disposición transitoria primera.- Régimen de declaración y cobro para el ejercicio 2003.

Para el ejercicio 2003, exclusivamente, se establece un periodo de formación del padrón. A tal efecto, la Administración comunicará a los sujetos pasivos de la tasa la obligación de presentar las declaraciones a que se refiere el artículo 10, así como el medio de pago contenido en el artículo 11, el contenido de las declaraciones del artículo 12 y el plazo para su presentación que, en ningún caso podrá ser inferior a un mes desde la notificación.

Con efectos exclusivos para el ejercicio 2003, junto con la declaración se deberá ingresar el importe que corresponda por la aplicación del 1,5 por 100 a la base imponible. La base imponible aplicable para el ejercicio 2003 será el importe de los ingresos brutos correspondientes a la facturación en el término municipal en el ejercicio 2002, prorrateada por trimestres naturales, en función de la fecha de notificación del requerimiento que se establece en el párrafo anterior.

Disposición final. Fecha de aprobación y de comienzo de su aplicación. La presente ordenanza que fe aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de Agosto de 2003, entrará en vigor el día 1º de enero de 2004, una vez realizada su publicación en el B.O.P. de esta Provincia en forma legal, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabezas del Pozo, 20 de Agosto de 2003

Firmas, *llegibles*.

Número 4.023/03

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ DE ZABARCOS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EMPLAZAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.

Objeto.

1.- El objeto de la presente Ordenanza municipal es el de regular el emplazamiento de las actividades agroganaderas en el término municipal, quedando sometidas a la misma tanto las de nueva instalación como las que vinieran desarrollándose con anterioridad a su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre.

2.- A tales efectos y según se determina en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León, aprobado por Decreto 159/1994, de 14 de julio, y demás normativa vigente aplicable, las explotaciones agroganaderas quedan sometidas al régimen de autorización y funcionamiento previsto en dicha Ley, al tener la consideración de Actividades Clasificadas.

3.- A tenor de lo establecido en el Anexo del Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas, aquellas explotaciones que puedan ser consideradas, "corrales domésticos" quedarían exentas de calificación e informe de las Comisiones Provinciales de Actividades Clasificadas, sin perjuicio de la aplicación del resto del articulado de la Ley, siendo claro que deberán obtener las preceptivas licencias de actividad y apertura.

Normas de Emplazamiento.

4.- A fin de determinar el posible emplazamiento de las actividades agroganaderas en este término municipal, que se considera eminentemente ganadero, queda establecida la siguiente clasificación de las mismas y determinadas las distancias mínimas que estas deberán guardar con relación al casco urbano.

A modo indicativo podrían considerarse estos datos:

CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES AGROGANADERAS

(Nº DE CABEZAS)

Especie	Explot. familiar	Explot. industrial
Ovino y Caprino	hasta 320	mas de 320
VACUNO		
H. hasta 2 años	hasta 30	mas de 30
H. mayores 2 años	hasta 50	mas de 50
Terneros cebo	hasta 90	mas de 90
PORCINO		
Reproductoras	hasta 25	mas de 25
Cebo	hasta 10	mas de 10
CONEJOS		
Reproductores	hasta 5	mas de 5
AVES		
Ponedoras	hasta 25	mas de 25
Carne	hasta 40	mas de 40

CUADRO DE DISTANCIAS MÍNIMAS DE LAS INSTALACIONES AGROGANADERAS AL NÚCLEO URBANO (en metros)

Tipo explotación: Núcleos eminentemente agrícolas y ganaderos

Especie	Explot. familiar	Explot. industrial
Ovino y Caprino	0	50
Vacuno	0	50
Porcino	0	50
Conejos	0	50
Aves	0	50

Condiciones que deberán cumplir las explotaciones ganaderas.

5.- La documentación que habrá de acompañar a la solicitud de las correspondientes licencias de actividad, obra y apertura, será la que en cada caso determina la normativa sectorial vigente, teniendo siempre en cuenta lo establecido en la Ley 5/93 y su Reglamento, antes aludidos, y así, el artículo 3 del Decreto 159/94, que desarrolla el Reglamento dice, que se acompañarán 3 ejemplares del proyecto técnico de la actividad competente firmado por Titulado competente, en el supuesto de la legislación sectorial lo exigiese, o una memoria descriptiva. (Distinguir entre las explotaciones que solicitan licencia de actividad y apertura, y las que además solicitan licencia de obra.)

Número 4.024/03

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL**A N U N C I O**

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en Régimen de Concejo Abierto, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 2003, y de conformidad al Art.17 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a su publicación en el B.O.P., el expediente de Modificación de Tasas Municipales: .

Nº 8 Tasa de Otorgamiento de Licencia Municipal de Obras.

Nº 9 Tasa de Recogida de Basuras.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas, en el plazo mencionado, y ante el Ayuntamiento Pleno que las resolverá.

En Navaescorial a 20 de Octubre de 2003

La Alcaldesa, *llegible*.

— o0o —

Número 4.028/03

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día, 7 de septiembre de 2007, el Pliego de condiciones que han de servir de base para la enajenación, mediante subasta pública CINCO parcelas ubicadas en la Calle Salamanca.

BASES DE LA SUBASTA

1.- OBJETO. Enajenación, mediante subasta pública, de CINCO parcelas en Calle Salamanca, con los siguientes números, superficie y tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

PARCELAS nº. 45 y 47. Superficie: 451,52 m2 y valor de 6.838,50 ! (1.137.850 pesetas 9 cada una.

PARCELAS nº 4, 6 y 8. Superficie: 205,6 m2 y valor de 4325,56 ! (719.712 pesetas) cada una.

2.- FIANZA: Provisional: 3%. Definitiva: 6%.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

A) SOBRE Nº 1. Proposición económica. Las proposiciones que se ajustarán al modelo del NEXO del final de este Anuncio, se presentarán en un sobre cerrado, identificado externamente, como SOBRE Nº 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y deberá tener inscrito el nombre y firma del licitador, así como el número del Documento Nacional de Identidad.

B) SOBRE Nº 2. Documentación exigida. Deberá ir identificada externamente. SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DEBERÁ contener.

-Fotocopia del D.N.I. o N.I.F. Escritura de bastantado, si se actúa en poder de otra persona. Resguardo acreditativo de haber constituido la provisional. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.- APERTURA DE PLICAS: El tercer miércoles posterior a los quince días siguientes a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las catorce horas en la Casa Consistorial.

5.- GASTOS: Los adjudicatarios definitivos deberán abonar el importe de los anuncios así como cualesquiera de otros gastos que se produjeran con motivo de la subasta, y la formalización del contrato correspondiente.

NOTA: En todo caso, el pliego de condiciones Jurídicas y Económicas Administrativas, se encuentran a disposición de los que quieran consultarlos en la Secretaría del Ayuntamiento en horas y días de oficina.

En Navadijos, a 14 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Anexo

D....., mayor de edad, con domicilio en la calle..... de....., código postal nº..... enterado de la subasta pública para enajenar varias parcelas sitas en la calle Salamanca de Navadijos (Ávila), según subasta pública convocatoria hecha en el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha..... y del pliego de condiciones

que ha de regir la enajenación, acepta aquel y se compromete en su propio nombre o nombre de..... la adquisición de la parcela nº..... en la cantidad de (en letra y número).

En Navadijos, a.....de.....de 2003.

– oOo –

Número 4.030/03

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 18 de septiembre de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha procedido al nombramiento de la siguiente TENIENTE DE ALCALDE, miembro de la Corporación Municipal:

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE: Dña. M^a. JOSEFA ALONSO AVALOS.

Corresponde a la misma, por el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, la sustitución en la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones.

Crespos, a 15 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– oOo –

Número 4.032/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Hoyos del Collado, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para el Ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, queda expuesto al público el expediente completo en la Secretaría de esta Entidad, durante el horario de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación Municipal de Hoyos del Collado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley citada, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Resumen por capítulos

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	4.100,00
2	Impuestos indirectos	1.100,00
3	Tasas y otros ingresos	520,00
4	Transferencias corrientes	8.200,00
5	Ingresos patrimoniales	16.800,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	60,00
7	Transferencias de capital	21.885,00
INGRESOS TOTALES		52.665,00

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	8.730,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.640,00
3	Gastos financieros	45,00
4	Transferencias corrientes	900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	24.350,00
GASTOS TOTALES		52.665,00

Plantilla de personal:

Habilitación de carácter nacional:

1 plaza de secretaría-intervención, agrupada con Hoyos del Espino.

Hoyos del Collado, a 17 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.038/03

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

E D I C T O

Esta Asamblea General, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2003, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el, expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante esta entidad, publicándose su resumen por Capítulos.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poveda a 23 de Octubre de 2003

El Alcalde, Juan Carlos Jimenez Perez.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	3.637,03
2	Impuestos Indirectos.	901,52

3	Tasas y Otros Ingresos.	3.292,49
4	Transferencias Corrientes.	9.162,11
5	Ingresos Patrimoniales.	6.390,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital.	10.421,85
	TOTAL INGRESOS	33.805,28

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	7.358,09
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	13.891,21
3	Gastos Financieros.	30,05
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	12.525,93
	TOTAL GASTOS	33.805,28

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaría-Intervención, una plaza, agrupado con Amavida y Muñotello.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Poveda a 23 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Juan Carlos Jimenez Perez*

– oOo –

Número 4.039/03

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS**A N U N C I O**

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 5, regula-

dora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones situados de uso público e industrias callejeras y rodaje cinematográfico y su Reglamento regulador, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de Julio 2003, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 5 de Octubre del actual, en virtud de lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, teniendo carácter definitivo, en vía administrativa, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo, mediante la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

TEXTO MODIFICADO:

Artículo 5º.7 de la Ordenanza y 1ª del Reglamento regulador.- Los puestos ambulantes de mercadillo, a instalar en la Plaza, lo serán los días lunes y viernes para mercadillos tradicional, y sábados y domingos sólo para venta de artesanía y productos cuya comercialización no se efectúe en locales comerciales fijos radicados en el municipio, a excepción de los días en que se celebren las Fiestas Locales, en los que ubicación será a criterio del Ayuntamiento, no concediéndose autorizaciones el resto de los días, y quedando prohibida la venta ambulante y megafónica por el municipio.

Peguerinos a 9 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Luis Alonso el Vira Hontoria*.

– oOo –

Número 4.040/03

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA**A N U N C I O**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2003

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial (4) de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navacepedilla de Corneja a 20 de Octubre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.041/03

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 17 de octubre de 2003, la modificación de las ordenanzas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Tasa por suministro de agua potable.

Se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito por plazo de treinta días, contados a partir de este anuncio en B.O.P. y si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88.

El Mirón, a 20 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Castor González*.

Número 4.043

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 83/98, de 30 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se desarrolla el Título IV de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, por este Ayuntamiento se tramita expediente de adecuación del Coto de Caza AV-10.434.

Los interesados pueden presentar alegaciones en el Ayuntamiento durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo de la Adrada a 23 de octubre de 2003

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

– oOo –

Número 4.045/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

E D I C T O

Por el presente se hace saber que se encuentran recogidas en la Plaza de Toros de esta localidad cinco cabezas de ganado caballar con las siguientes señas:

- 1 caballo tordo-rodado.
- 1 yegua alazana, careta, con morro blanco.
- 1 yegua alazana clara, careta, clines y cola blanca.
- 1 potra alazana oscura, careta.
- 1 potro alazán, careta en punta de flecha.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño.

El Tiemblo, 23 de Octubre de 2003.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*